

RESOLUCIÓN N°

1564

NEUQUÉN N° 29 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° SPC-3402-M-1985, Caratulado Municipalidad S.O.'P S/Declaración Jurada dl Sr. Carmona Pérez, P. Pablo, s/adjudicación Lote 15 de la Manzana 61., y Ordenanza N 2473

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de referencia el Señor Carmona Pérez, P. Pablo, tramito la adjudicación del inmueble designado como LOTE 15 de la Manzana 61;

Que mediante Ordenanza N° 2473 que fuera sancionada con fecha 3 de Mayo de 1985, promulgada por Decreto N° 681/85, con fecha 6 de Junio de 1985, el concejo Deliberante de esta ciudad Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en venta directa los lotes que integran la Manzana 61 entre otras manzanas, ubicadas en el Barrio Progreso hoy Barrio Villa Ceferino;

Que en el Art. 2º)-**Manzana 61-** párrafo décimo quinto, se consigno: el **Lote 15**, con una Superficie de 488,62m2 a favor del Señor Carmona Pérez, Pablo, DNI. N° 92.445.359 y Señora Malvendo Berrios Ines DNI N° 92.497.413, dando origen al Boleto de Compraventa formalizado con fecha 2 de Septiembre de 1985; (fs.19/22 y 7/10)

Que el lote objeto del presente (lote 15 de la Manzana 61) surge del Plano de Mensura y Subdivisión de parte del lote 6a parte Lote P, parte Chacras 127, 128,129,144,145, 184,185,186 y Las Calles de Norte a Sur Cristóbal Colón, Cacique Catriel, Combate de San Lorenzo y Padre Nicolás Mascardi entre Antártida Argentina y Limite Norte de las chacras 184,185 y 186 y de Este a Oeste doctor Luis Ramón, República de Italia entre Cristóbal Colón y Padre Nicolás Mascardi, Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, confeccionado por el Ing. Agrimensor Juan Carlos Rivas, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-1854/84, con fecha 02 de Junio de 1985 , identificado con la **Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5202-0000;**

Que del Informe emitido por la Dirección de Determinación Tributaria surge que el inmueble se encuentra cancelado;(fs.52)

Que de la consulta realizada al Registro de la Propiedad de Inmueble, resulta que la fracción de marras, le corresponde a la Municipalidad de Neuquén, por compraventa que efectuar junto a otros inmuebles, mediante Escritura N° 84 Fº 201, de fecha 25 de Mayo de 1960, Inscripta bajo Matricula 4.546 Confluencia; (fs.62)

Que corroborado que fuera la documentación obrante a fs. 71/72 y 73/74 correspondiente a Certificado de Matrimonio debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y fotocopia de documentos de Identidad de los adjudicatarios, se advierte que los mismos son casados entre sí, como así también que los nombres que fueran expresados en Ordenanza y Boleto de Compraventa, no coinciden toda vez que error se consigno:"Carmona Pérez, Pedro cuando en realidad se debería haber consignado **Carmona Pérez, Pedro Pablo**" , y Malvendo Berrios, Inés, cuando en realidad se debería haber expresado **Maluenda Berrios, María Inés;**

Que además la señora María Ines Maluenda Berrios presenta su nuevo documento de Identidad N° 18.759.975, en virtud de su nacionalización, que acredita con Certificado extendido por el Poder Judicial de la Nación, de fecha 10 de Octubre de 1991, donde surge que tramito su ciudadanía Argentina por Expediente N° 259-Fº 229 Año 1991, (fs.90/92)

Cr. HERNANDEZ, CARO
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que con fecha 18 de Octubre de 2019, el Señor Carmona Pérez Pedro Pablo, con D.N.I N° 18.757.324, Cede y Transfiere todos los Derechos que tenía y le correspondía en un cincuenta por ciento (50%), a favor de su conyugue en primeras nupcias, señora Maluenda Berrios María Ines DNI N° 18.759.975;(fojas 89),

Que por lo expuesto y con el fin de continuar con los trámites administrativos tendientes a la formalización de la escritura traslativa de dominio a favor de la cesionaria Señora Maluenda Berrios, María Inés DNI N° 18.759.975 y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, la Subsecretaria de Tierras considera oportuno y procedente la confección de la presente Norma Legal.-

Que de acuerdo a Dictamen N° 652-19, de fecha 07 de Noviembre de 2019, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

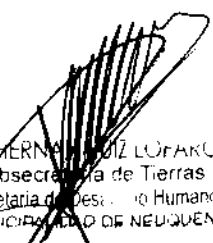
ARTICULO 1º): ACEPTAR la renuncia de derechos efectuada por el Sr. Carmona Pérez Pedro Pablo, con D.N.I. N° 18.757.324, con relación al lote 15 de la Manzana 61 N.C. N° 09-20-056-5202-0000 y la cual obra a fs 89.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS, para que a través del área pertinente realice todas las gestiones inherentes tendiente a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, que de acuerdo a Plano de Mensura y Subdivisión de parte del lote 6a parte Lote P, parte Chacras 127, 128,129,144,145, 184,185,186 y Las Calles de Norte a Sur Cristóbal Colón, Cacique Catriel, Combate de San Lorenzo y Padre Nicolás Mascardi entre Antártida Argentina y Limite Norte de las chacras 184,185 y 186 y de Este a Oeste doctor Luis Ramón, República de Italia entre Cristóbal Colón y Padre Nicolás Mascardi, Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, confeccionado por el Ing. Agrimensor Juan Carlos Rivas, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-1854/84, con fecha 02 de Junio de 1985 ,se de designa como **LOTE QUINCE DE LA MANZANA SESENTA Y UNO de la CHACRA 144**, con una Superficie total de 488,62m2, identificado con la **Nomenclatura Catastral N° N° 09-20-056-5202-0000** a favor de la Señora **MALUENDA BERRIOS, MARIA INÉS, D.N.I. N° 18.759.975.**

ARTÍCULO 3º): Se deja constancia que los gastos que demande la misma como así también los honorarios del Escribano intervinientes serán bajo exclusiva costa de la interesada .

ARTÍCULO 4º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación y, oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA.-


Sr. HERNÁN GIL LOFAKU
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) FONFACH

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2264
Fecha 06/11/2019